

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Solicitud número 1611100010614

Jiutepec Mor., a 19 de enero de 2014

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100010614, y - -

### RESULTANDO

- I. El ocho de diciembre del año dos mil catorce, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100010614, la cual se describe de manera textual: -----

#### Solicitud 1611100010614:

*Buenas noches: Solicito de ese sujeto obligado, entendido en términos del artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente información: 1.- Nombre del sindicato o sindicatos o como se les denomine a la asociación o asociaciones de los trabajadores que prestan sus servicios al sujeto obligado. 2.- Cantidad global de las cuotas sindicales que les fueron entregadas al o a los sindicatos desglosado por cada uno de ellos, en el año 2013. No requiero desgloses mensuales, con la cantidad global suficiente. Cabe aclarar que lo que solicito NO son las cantidades que el sujeto obligado, en su caso, aporta a la organización sindical por compromisos contractuales u otros rubros. Lo que requiero es la cantidad que se les descuenta a los trabajadores, se consolida y entrega a la agrupación de trabajadores. 3.- En cualquier sentido que sea la respuesta del punto 2, solicito el fundamento jurídico, legal, reglamentario, normativo procedimental o cualquier otro que sustente y sea su negativa o su afirmativa a lo solicitado en el punto 2. En caso de leyes con citarlas es suficiente así como el artículo. Si fuera una circular interna, disposición emitida por el IFAI, circular, o cualquiera otra de no fácil acceso, les agradeceré una copia simple. Muchas gracias. (sic).*

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 089 de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Suplente del Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100010614 a la Coordinación de Administración y a la Unidad Jurídica.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 357 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: -----

*"Con relación al punto número 1.- Sólo se tiene información de una organización denominada Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, respecto a los puntos números 2 y 3, se hace de su conocimiento en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que en los archivos de esta unidad administrativa no se cuenta con la información requerida."*

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.08.- 277 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil catorce, la Unidad Jurídica, respondió lo siguiente: -----

*"Respecto al punto número uno, se le informa que se tiene conocimiento de que existe una organización denominada Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA).*

*Respecto al punto dos, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que en los archivos de esta Unidad Jurídica no se cuenta con la información requerida.*

*Acto seguido y en concordancia con lo solicitado en el punto tres, este se atiende en los mismos términos señalados en el punto dos."*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100010614**, así como del contenido de la Atenta Nota RJE.07.- 357 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Administración; Atenta Nota RJE.08.- 277 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil catorce emitida por la Unidad Jurídica; lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley. -----

**SEGUNDO.-** Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, procedió al análisis de la siguiente documental:

- Atenta Nota Núm. RJE.07.- 357 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente:

*"Con relación al punto número 1.- Sólo se tiene información de una organización denominada Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, respecto a los punto números 2 y 3, se hace de su conocimiento en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que en los archivos de esta unidad administrativa no se cuenta con la información requerida."*

- Atenta Nota Núm. RJE.08.- 277 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil catorce, la Unidad Jurídica, respondió lo siguiente:

*"Respecto al punto número uno, se le informa que se tiene conocimiento de que existe una organización denominada Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA).*

*Respecto al punto dos, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que en los archivos de esta Unidad Jurídica no se cuenta con la información requerida.*

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*Acto seguido y en concordancia con lo solicitado en el punto tres, este se atiende en los mismos términos señalados en el punto dos.”*

**TERCERO.-** Que por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que de la información recabada y que se desprende de lo señalado en la Atenta Nota RJE.07.- 357 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce emitida por la Coordinación Administración; Atenta Nota RJE.08.- 277 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil catorce emitida por la Unidad Jurídica, se arriba a la conclusión de que la información solicitada en los puntos dos y tres, en efecto, es inexistente debido a que no se cuenta con la información requerida por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva, por lo que después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a los puntos dos y tres de la solicitud con número **16111000110614**. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, actuando en sesión permanente considera resolver mediante **Acuerdo Primero**, lo siguiente:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa al punto dos materia de la solicitud de información con número **16111000110614** con referencia a lo expuesto en el Considerando Tercero de la Presente Resolución. -----

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. -----



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Miembros del Comité de Información**

**Lic. Braulio García López**  
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA  
Presidente del Comité de Información

**C. P. Juan Manuel Barajas Piedra**  
Coordinador de Administración  
Servidor Público Designado

**Lic. Daniel Godínez Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA